

Yaxcabá, Yucatán a 11 de Febrero de 2015

Asunto: Respuesta de requerimiento de información

I.S.C. Edmundo Fernando Gamboa Maldonado

Titular de la UMAIP de Yaxcabá

PRESENTE

En respuesta a su oficio sin número, relativo al requerimiento de información que a la letra dice: "Con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Acceso a la información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, por este medio, me permito solicitarle el siguiente documento:

- Decretos administrativos
- Circulares municipales

Que se hubiere generado durante el periodo comprendido Julio 2014 a Enero 2015 relativo al artículo 9 fracción I del mismo ordenamiento, para efectos de su publicación en términos de lo señalado en la ley antes citada".

Le informo, que de conformidad con el artículo 61 fracciones III, VIII Y XII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán y después de una revisión exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta unidad administrativa a mi cargo, se concluye que no existe información que se hubiera generado en el periodo antes señalado, toda vez que no se elaboró, ni aprobó en sesión de cabildo de este H. Ayuntamiento, documento alguno que contenga decretos administrativos municipales y circulares municipales.



H. AYUNTAMIENTO
DE YAXCABA, YUCATAN
2012 - 2015
SECRETARIA
MUNICIPAL

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del titular de la UMAIP, Edmundo Fernando Gamboa Maldonado.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.

Atentamente



C. Lucy Esther Padilla Díaz
Secretaria Municipal de Yaxcabá

H. AYUNTAMIENTO DE
YAXCABA, YUCATAN
2012 - 2015



**SECRETARÍA
MUNICIPAL**



I.S.C. Edmundo Fernando Gamboa Maldonado
Titular UMAIP de Yaxcabá

Fecha de actualización: 11 de Febrero 2015.